

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^o de D. J. A. Nel-lo; Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3726

Sección de Fomento.—Minas

Don Ramón de Mazón, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José Yebra y Alonso, Vocal Secretario de la Sociedad especial minera «Minas de Bagúr y Páls», se ha registrado una mina de hierro con el nombre de Santa Matilde, al sitio de «Cubillas», término municipal de Bonastre y tierras de Mercadé Planas; que lindan al Norte con dicho Mercadé Planas, por el Este con Juan Roura Pujol, por el Sud con Pablo Figueras y por el Oeste con propiedad de Ramón Godoy.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el Sud de un pequeño pozo de boca circular, en donde se descubre el mineral, cuyo punto se relaciona por medio de una visual, que partiendo del mismo término en la barraca de Mercadé, marcando una dirección de 305° y teniendo una longitud de 56 metros. A partir del expresado punto de partida en dirección SE. se medirán 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección NE. se medirán 200 metros y se colocará la 2.ª; desde ésta en dirección NO. se medirán 300 metros y se colocará la 3.ª; desde ésta en dirección SO. se medirán 600 metros y se colocará la 4.ª; desde ésta en dirección SE. se medirán 300 metros y se colocará la 5.ª, y desde ésta en dirección NE. se medirán 400 metros y se encontrará la primera estaca; quedando así cerrado el perímetro de las diez y ocho pertenencias que se solicitan, comprendiendo una superficie horizontal de 180.000 metros cuadrados.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno

tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 24 de Octubre de 1891.

—Ramón de Mazón.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3727

FACTORÍA DE UTENSILIOS MILITARES DE REUS

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena de Octubre del corriente año.

Día 22.—A D. Francisco Bosch, vecino de Lérida, 150 litros de aceite á 0'98 pesetas, importan 147.

Día 22.—Al mismo, 20 quintales métricos de carbón á 9'25 pesetas, importan 185.

Reus 22 de Octubre de 1891.—El Administrador, Joaquín Teruel.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Gonzalo Piñana.

Núm. 3728

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE REUS

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena de Octubre del corriente año.

Día 22.—D. Juan Pijoán, vecino de Reus, 750 hectólitos de cebada á 14'25 pesetas, importan 10.687'50.

Día 22.—A los Sres. Casals y Jordana, vecinos de Lérida, 750 quintales métricos de paja á 8'35 pesetas, importan 6.262'50.

Día 22.—A D. Jaime Murgadas, vecino de Castellvell, 30 quintales métricos de leña á 3'60 pesetas, importan 108.

Reus 22 de Octubre de 1891.—El Administrador, Joaquín Teruel.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Gonzalo Piñana.

Núm. 3729

COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE BARCELONA

La Dirección general de los Registros Civil y de la Propiedad y del Notariado, con fecha 19 del corriente, ha dispuesto que en el territorio de este Colegio se provea por concurso entre

los Notarios que la soliciten y se hallen en las condiciones marcadas para los aspirantes al segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, la Notaría vacante en Tarragona (por traslación de D. Francisco Alcalde), partido judicial del mismo nombre.

Al efecto se anuncia dicha vacante á fin de que los que aspiren á ella presenten sus solicitudes documentadas á la Junta directiva de este Colegio notarial dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la inserción de la convocatoria en la Gaceta de Madrid.

Barcelona 2 de Octubre de 1891.—El Decano Presidente, Luis G. Soler.

Núm. 3730

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masó

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimisión del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 450 pesetas, se anuncia al público por medio del presente para que los que aspiren á ocuparla puedan hacerlo en forma legal dentro del plazo de diez días, á contar desde el en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, presentando al efecto sus instancias documentadas para la elección que proceda.

Masó 20 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Juan Palau.

Núm. 3731

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vandellós

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 990 pesetas, por dimisión del que la desempeñaba.

Los aspirantes podrán solicitarla dentro del plazo de quince días, á contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial.

Vandellós 22 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Juan Jardí.

Núm. 3732

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miravet

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimisión del que la desempeñaba, los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes

en esta Alcaldía en el plazo de quince días, á partir desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Miravet 19 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Gregorio Vives.

Núm. 3733

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabacés

Terminadas las listas de los vecinos de esta localidad que han de servir para la renovación de la Junta municipal, en cumplimiento de lo que dispone el art. 67 de la ley Municipal, estarán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que puedan ser examinadas por los interesados y presentar las reclamaciones que les sugieren dentro del indicado plazo.

Cabacés 12 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Ramón Homdedeu.

Núm. 3734

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Coldejou

Se hace público: que cuando hayan transcurrido diez días no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca en el Boletín oficial de la provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial en un sólo acto, que dará principio á las ocho de la mañana y terminará á la una de la tarde respectivamente y sin interrupción alguna, las subastas á venta libre y á la exclusiva, con sujeción al pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal de este pueblo, para cuantos deseen tomar parte é interesarse en las subastas.

Coldejou 21 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Jaime Vallés.

Núm. 3735

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Las Pilas

Confecionado el reparto de consumos y cereales del corriente año de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones que se crean convenientes.

Las Pilas 21 de Octubre de 1891.—El Alcalde accidental, Ramón Segura.

Estado comprensivo de la existencia general de los acogidos en las Casas de Beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Septiembre de 1891, según los partes dados por los respectivos Directores

POBLACIONES donde radican	DEPARTAMENTOS de los mismos	EXISTENCIA en 31 de Agosto de 1891			ENTRADOS en el mes de Septiembre de 1891			SALIDOS			MUERTOS			RESTAN		EXISTENCIA en 30 de Septiembre de 1891		
		Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	En el Establecimiento	En poder de las amas	Varones	Hembras	Total
Tarragona..	Expósitos...	271	321	592	5	3	8	»	»	»	7	5	12	69	519	269	319	588
	Misericordia.	104	63	167	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	104	63	167
Tortosa....	Expósitos...	113	95	208	1	»	1	»	1	1	1	»	1	98	109	113	94	207
	Misericordia.	7	25	32	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	25	32
Totales...		495	504	999	6	3	9	»	1	1	8	5	13	167	628	493	501	994

Tarragona 20 de Octubre de 1891.—El Secretario, T. Larráz.—V.º B.º—El Vicepresidente, Juan Fontana.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Relación nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la instrucción de 13 de Julio de 1878, forma esta Administración de los pagarés de compradores de Bienes Nacionales, vencederos en los días que marca la 10.ª casilla, cuya relación sirve de previo aviso según determina el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento á la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867, los cuales dejaron de comprenderse en la que fué publicada en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia de 20 y 21 del actual por hallarse declarada la venta en quiebra de la finca que se detalla.

Libro	Fólio	Nombre del comprador	Vecindad	Clase de la finca	Procedencia	Número del inventario	Término donde radica la finca	Plazos que adeuda	Fecha del vencimiento	IMPORTE Pesetas Cs.
7	35	Joaquín Magarolas Roig.	Tarragona.	Solar.	Guerra.	318	Tortosa.	11.º	16 Noviembre 1891.	24'00

Tarragona 23 de Octubre de 1891.—El Administrador, Salvador Ruiz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3738

Don José Ventosa y Marqués, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Certifico: Que en el juicio ejecutivo seguido bajo mi actuación por D. Jaime Alegret, Procurador de D. Miguel Serrahima y del Pino, contra D.ª Petra Mugica y Guibelalde, se ha expedido y acordado publicar el siguiente

EDICTO

«Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Tarragona.—Por el presente se anuncia que el día veinte y uno de Noviembre próximo, se subastarán públicamente en el local Audiencia de este Juzgado, sin sujeción á tipo, con arreglo á las prescripciones de los artículos mil quinientos cinco y mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil, las fincas que se describirán, empezando el acto á las diez de la mañana.

Primera. Un solar edificable señalado con el número uno en el plano unido á los autos, de seis metros setenta y cinco centímetros de fachada á la calle de Agosto de esta ciudad, treinta y seis metros diez centímetros de profundidad, contados en su linde derecho saliendo seis metros noventa centímetros en el posterior ó espalda, constituyendo el límite izquierdo la pared medianera con la casa número once de la calle de Agosto, propiedad de la viuda de Sallarés y la correspondiente al jardín de los herederos de D. José M.ª Virgili; siendo su extensión superficial de doscientos cincuenta metros setenta y tres centímetros cuadrados, equivalentes á seis mil quinientos noventa y cuatro palmos diez y nueve céntimos cuadrados, y estando dotado de un cuarto de pluma de agua.

Segunda. Otro solar edificable cuya figura determina el plano, de seis metros setenta y cinco centímetros de fachada á la citada calle de Agosto, de profundidad igual al anterior en su linde izquierdo, seis metros setenta y cinco centímetros en el posterior ó la espalda, contiguo como el del número uno al patio agregado al lote quinto, y treinta y seis metros en su

derecha contiguo también á los lotes tercero, cuarto y parcela del quinto; comprendiendo la superficie de doscientos cuarenta y dos metros diez centímetros, iguales á seis mil trescientos sesenta y siete palmos veinte y tres céntimos de palmo; tiene un cuarto de pluma de agua.

Tercera. Otro solar edificable figurando en el plano, de doce metros de fachada á la calle del Conde de Rius, veinte y ocho metros cincuenta centímetros, de fachada también á la calle de Augusto, su linde izquierdo veinte y ocho metros cuarenta centímetros en su linde derecho con el lote cuarto y doce metros veinte centímetros en su espalda contigua al solar número dos; de superficie trescientos cuarenta y tres metros sesenta y nueve centímetros ó bien nueve mil treinta y nueve palmos cuatro céntimos de palmo cuadrados; con un cuarto de pluma de agua potable.

Cuarta. Otro solar edificable de figura expresada en el plano, con doce metros fachada á la calle del Conde de Rius, veinte y ocho metros cuarenta centímetros en su linde izquierdo con el lote tercero, veinte y siete metros setenta y ocho centímetros en su derecha con la casa de D. José Pascual, número catorce de la misma calle, y doce metros veinte centímetros en su posterior ó espalda con el lote segundo; de extensión superficial trescientos cuarenta y cuatro metros diez y nueve centímetros y equivalentes á nueve mil cincuenta y dos palmos diez y nueve céntimos de palmo cuadrados, y un cuarto de pluma de agua potable.

Rebajado el veinte y cinco por ciento del precio en que fueron tasadas las descritas fincas, sirvieron de tipo para la segunda subasta que de las mismas se celebró sin que concurren postor alguno, las cantidades siguientes: nueve mil ochocientos ochenta y cinco pesetas diez céntimos para la primera; nueve mil quinientas cincuenta pesetas ochenta y cinco céntimos para la segunda; treinta mil quinientas seis con setenta y seis para la tercera, y veinte y cinco mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas con veinte y tres céntimos para la cuarta.

La subasta se celebrará con arreglo á las siguientes condiciones:

Primera. Las fincas descritas se rematarán sucesiva y separadamente por

el mismo orden que se han enumerado.

Segunda. No será admitido como postor aquél que antes de dar principio al acto no haya consignado previamente en la mesa del Juzgado, en la caja de depósitos ó en el Banco de España, el diez por ciento efectivo de las cantidades que sirvieron de tipo para la segunda subasta, antes consignadas.

Tercera. Dichas consignaciones acto continuo del remate se devolverán á sus respectivos dueños, á excepción de las correspondientes á los mejores postores, las cuales quedarán en depósito, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y en su caso, como parte del precio de las ventas.

Cuarta. Hasta que se dé principio al acto estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario los títulos de propiedad y plano de los terrenos y edificios que se venden.

Quinta. No se podrán reclamar otros títulos de propiedad que los unidos á los autos y el plano levantado por el perito servirá en su caso para orillar las dudas que puedan surgir entre los compradores.

Sexta. El comprador de cualquiera de los lotes que se subastan tendrá obligación de derribar la parte de cobertizo actualmente edificado que ocupe el lote que adquiera, tan luego sea requerido por cualquiera de los compradores de los lotes inmediatos, teniendo derecho cada uno de dichos compradores á apropiarse los materiales correspondientes á la parte edificada que se haya demolido; y

Séptima. Los compradores de los lotes que se subastan tendrán derecho no sólo al cuarto de pluma de agua que á cada uno se asigna, sino también á una cuarta parte de la cañería que conduce dicha agua desde el depósito de la Plaza de San Juan hasta la calle del Conde de Rius, siendo condueño en una cuarta parte con los compradores de los restantes lotes y por lo tanto de los derechos y obligaciones que impone el condominio, pues en la venta de cada lote van comprendidos un cuarto de pluma de agua y la cuarta parte de la cañería que conduce.

Tarragona veinte y dos de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Daniel Esteller.—Ante mí, José Ventosa.»

Es conforme con su original y para que conste en virtud á lo acordado, libro y firmo la presente en Tarragona á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—José Ventosa.

Núm. 3739

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital en providencia de hoy, dictada en méritos de la Sección primera de los autos de quiebra de D. Jaime Noguera y Mallo, por el presente se convoca á cuantas personas sean acreedoras de dicho quebrado, á fin de que el día tres de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, comparezcan á la Junta que para el nombramiento de Síndicos tendrá lugar en la Sala de revendedores, plaza del Pino, tres, primero, de esta ciudad; previniéndoles que deberán entregar al Sr. Comisario de la quiebra D. José Alier Galsnias, por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la Junta, los créditos justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Joaquín Condominas, Escribano.

LEY DE AGUAS.—Precio, UNA PESETA.

LEY DE CAZA.—Cuaderno de bol-sillo.—Precio, CINCUENTA CÉNTIMOS.

LEY Y REGLAMENTO DE EX-propriación forzosa.—Precio, UNA PESETA.

LEY MUNICIPAL.—Precio, DOS PESETAS.

Véndense en el despacho de este establecimiento.

Imp. Viuda y Herederos de J. A. Nol-10.